

de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por la vía de apremio, con el recargo de 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar a continuación de este edicto los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Huelva, 10 de junio de 1967.—El Secretario del Tribunal, I. Guerrero.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, G. Laporta.—3.118-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se instituye la «Medalla conmemorativa de la puesta en servicio del enlace ferroviario Atocha-Chamartín».

Ilmo. Sr.: Dentro de las obras previstas en el anteproyecto del Plan de Enlaces de Madrid aprobado en 1951, destaca por su importancia la línea de penetración Atocha-Chamartín para servicio de viajeros que además de unir en túnel las estaciones anteriormente citadas atiende con otras dos situadas en los Nuevos Ministerios y Recoletos la distribución del tráfico por el centro de Madrid.

Próximas a terminarse, luego de superar importantes dificultades técnicas, las obras de ese enlace iniciadas en 1933 parece necesario destacar el acontecimiento mediante la institución de una medalla conmemorativa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes Terrestres, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y en uso de la facultad que a este Departamento confiere el Decreto 1910/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se instituye la «Medalla conmemorativa de la puesta en servicio del enlace ferroviario Atocha-Chamartín».

Segundo.—Las características de la Medalla serán las que indica el artículo tercero del Decreto 1910/1963, de 24 de julio, debiendo figurar representada en el anverso de la misma una alegoría de las obras con la inscripción «Inauguración del Enlace Ferroviario Atocha-Chamartín», y en el reverso, además de la imagen de Santo Domingo de la Calzada, la inscripción «Ministerio de Obras Públicas» y una alegoría de Madrid.

Tercero.—Por la Dirección General de Transportes Terrestres se instituirá, con los requisitos que señala el apartado IV de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1963, el expediente de concesión de la Medalla instituida, que elevará al Subsecretario para que él mismo proponga, en su día, a este Ministerio la oportuna resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-V-11.23/67, Valencia.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 1 de junio de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-V-11.23/67, Valencia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Valencia.—«Viviendas para Camineros y parque de zona, en Utiel.»

A «Guzmán Sarrión López», en la cantidad de 9.014.955 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.773.131,63 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,836799856.

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la «C. N. I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 22 al 24. Tramo: Alcobendas-San Agustín. Desdoblamiento de la calzada».

Examinada la petición formulada en 13 de mayo último por doña María Navarro Reverter solicitando su inclusión en la relación de afectados como consecuencia de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de la «C. N. I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 22 al 24. Tramo: Alcobendas-San Agustín. Desdoblamiento de la calzada».

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de abril pasado se insertó la relación de los afectados comprendidos entre los puntos kilométricos 22 al 24, en cuyo edicto no figuraba la reclamante, señalándose las fechas del 17 al 20 de mayo último para el levantamiento de las actas previas, habiéndose formulado por la peticionaria en 13 de mayo escrito de subsanación del error padecido;

Considerando que el artículo 56.2 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa establece ese período de reclamaciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Rectificar la relación a que se hace referencia, debiéndose incluir en la misma a doña María Navarro Reverter, como titular concesional con los derechos que pudieran corresponderle, señalándose el día 11 de julio próximo para el levantamiento del acta previa a la ocupación, convocando a la afectada para que comparezca en las oficinas de este Servicio—Negociado de Expropiaciones—, a las diez horas de dicho día.

2.º Publicar la presente resolución de rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», con notificación individual a la interesada.

Madrid, 27 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.380-E.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 234,431 al 237,190, 261,325 al 268,135, 274,000 al 290,117, 308,410 al 316,200, límite Calatayud-Zaragoza» (proyecto 1-Z/263).

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de Zaragoza con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 234,431 al 237,190, 261,325 al 268,135, 274,000 al 290,117, 308,410 al 316,200, límite Calatayud-Zaragoza» (proyecto 1-Z/263), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de julio próximo, en las horas que a continuación se reseñan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura, calle Coso, 25, 4.º, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejäl en quien de-

legue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta

la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 24 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—3.379-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Propietarios	Número del catastro		Naturaleza	Superficie a expropiar — M ²
		Parcela	Polígono		
<i>Día 20, a partir de las nueve horas</i>					
1	Manuel Millán Pérez	21-2j	122	Erial	4.558,00
2	Esperanza Ordás Montaner	2a	122	Secano cereal	1.200,00
3	Esperanza Ordás Montaner	1a	122	Secano cereal	2.590,00
4	Esperanza Ordás Montaner	2a	119	Cereal	1.012,00
5	Gloria Ordás Montaner	3	119	Erial pastos	314,00
6	Gloria Ordás Montaner	4	123	Erial	788,00
7	Gloria Ordás Montaner	5a	123	Secano cereal	336,00
8	Venta de los Caballos	6	123	Erial pastos	3.614,00
9	Gloria Ordás Montaner	1	105	Erial	1.780,00
10	Esteban Costa	2a	105	Cereal	1.626,00
11	Miguel Angel y Esperanza López Madrazo	3i	105	Erial	1.310,00
		5d		Erial pastos	
12	Gloria Ordás Montaner	5f	123	Secano cereal	4.246,00
		5h		Secano cereal	
13	Miguel Angel y Esperanza López Madrazo	3i	105	Erial	2.408,00
14	Miguel Angel y Esperanza López Madrazo	3i	105	Erial	1.691,00
		5h		Secano cereal	
15a	Angel Talamás Bazán	5e	123	Secano cereal	515,20
15b	Angel Talamás Bazán	14a	125	Secano cereal	3.486,00
16	Angel López Madrazo	3i	105	Erial	284,00
17a	Baldomero Núñez	107a	126	Frutal regadío	1.780,00
<i>Día 21, a partir de las nueve horas</i>					
17b	Baldomero Núñez	107f	126	Era	207,20
17c	Baldomero Núñez	107a	126	Frutal regadío	216,60
18	José Aranda Dueñas	107d	126	Casa	33,75
19	TAGRISA	105	126	Cereal regadío	95,80
20	TAGRISA	104a	126	Cereal regadío	98,00
21	Baldomero Núñez Herranz	103	126	Frutal regadío	630,00
22	Canal Imperial	53j	104	Cereal regadío	320,00
23	Baldomero Núñez Herranz	53i	104	Cereal regadío	543,00
24	José Aranda Dueñas	58	104	Cereal regadío	1.944,00
25	Angel Zorraquino Moreno	122	126	Cereal regadío	348,00
26	Joaquín Zorraquino Moreno	124	126	Cereal regadío	280,00
27a	Vicente Carriñena Jiménez	100a	126	Cereal regadío	676,00
27b	Vicente Carriñena Jiménez	100c	126	Cereal	210,00
28	Joaquín Chueca	118-56a	104	Corral	176,00
29	Manuel y Simón Rubio Gracia	55b	104	Cereal regadío	22,00
30	Moto-Club Aragón	55b	104	Cereal regadío	20,00
31	Paulino Braulio Fauro	105	99	Cereal regadío	54,00
32	Angel Lavilla Sanz	113	99	Cereal regadío	23,00
<i>Día 22, a partir de las nueve horas</i>					
33	Juan Fernández Vila	112	99	Cereal regadío	62,00
34	Simón Rubio Gracia	107	99	Cereal regadío	98,00
35	José Muñoz	43a	99	Cereal frutal regadío	16,00
36	Vicente Carriñena Jiménez	13	128	Erial	120,00
37	Fernando Altolaguirre Izuzquiza	14	128	Cereal regadío	140,00
38	Ricardo Horno Liria	52	128	Cereal regadío	290,00
39	José Aranda Dueñas	15	128	Cereal regadío	198,00
40	José García Mosteo	16	128	Cereal regadío	153,00
41	Paz Izuzquiza Galindo	17a	128	Cereal regadío	546,00
42	Manuel Monfort Tena	24a	128	Cereal regadío	357,00
43	Herederos de Baltasar Bello	33b	99		628,00
44	Avelino Moya	41a	99	Cereal frutal regadío	336,00
45	Ramón Montañés Escuer	25a	128	Cereal regadío	550,00
46	Herederos de Miguel Moreno	119a	128	Cereal regadío	460,00
47	Reformatorio Buen Pastor	39a	99	Erial	899,00
48	Ramón Montañés Escuer	27	128	Erial	2.630,00
49	Eusebio López Bellet	38b	99	Gravera	375,00

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Aprovechamiento de las aguas residuales en la estación depuradora de la Sierra de la Espada, término municipal de Molina de Segura (Murcia)».

De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sin per-

juicio de notificarlo por cédula a los propietarios afectados, se hace público que en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) y en el de esta Mancomunidad, en Cartagena, ha sido expuesta la relación de fincas o derechos a expropiar y propietarios de las mismas que han de expropiarse con motivo de la construcción de las obras de «Aprovechamiento de aguas residuales en la estación depuradora de la Sierra de la Espada», en término municipal de Molina de Segura (Murcia), en el paraje de Campotéjar, así como que el día 7 de julio próximo, a las diez horas, se constituirán en las